



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0713/2021

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno, se tuvo por presentado en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Secretaría de Gobernación**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“No se encuentra la estructura organica del ejercicio 2021.” (sic)

En el apartado “Detalle del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada corresponde al formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, de la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), respecto de la “Estructura Orgánica”, señalando como periodo denunciado los cuatro trimestres de dos mil veintiuno.

II. Con fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0713/2021** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/1086/2021**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente.

IV. Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0713/2021

escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una primera verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), al formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, de la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a la “Estructura Orgánica”, encontrando cero registros para el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, tal como se observa a continuación:

Buscador Nacional - PNT x Consulta Pública x +

consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

Aplicaciones inicio - PNT Portal de Obligacio... infomex alta infomex admin MéxicoX Nueva pestaña SEAC Universidad d... Sign In | Pearson En... lectulandia - epub y...

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación Federación

Institución Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Ejercicio 2021

ART. - 70 - II - ESTRUCTURA ORGÁNICA

Selecciona el formato

Estructura Orgánica

Institución Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Ley Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70

Fracción II

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.

DENUNCIAR

Ve todos los cambios

05:43 p. m. 14/09/2021

VI. Con fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de Denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0713/2021

siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, de forma extemporánea, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio sin número, de fecha veinte de septiembre del año en curso, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y suscrito por le Titular de la Unidad de Transparencia, a través del cual indicó lo siguiente:

“[...]”

INFORME JUSTIFICADO

PRIMERO. – Respecto a la denuncia SIPOT del particular referida en el numeral 1, de hechos y motivos “No se encuentra la estructura orgánica del ejercicio 2021.” (sic)

La DGDHO manifestó lo siguiente:

“Al respecto, se informa que actualmente se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente a la estructura orgánica, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tal y como se ilustra a continuación:

The screenshot shows the 'INFORMACIÓN PÚBLICA' section of the Plataforma Nacional de Transparencia. It displays a search results table with the following columns: 'Ejercicio', 'Denominación del área', 'Denominación del cargo', 'Denominación de la línea', and 'Hipervínculo al perfil...'. The table lists several results for the year 2021, all related to the 'Dirección General de Vigilancia' and 'ENLACE TÉCNICO'.

Ejercicio	Denominación del área	Denominación del cargo	Denominación de la línea	Hipervínculo al perfil...
2021	Dirección General de Vig...	JEFE DE DEPARTAMENTO DE...	REGLAMENTO INTERIOR DE ...	Consulta la información
2021	Dirección General de Vig...	SUBDIRECTOR DE REGISTRO...	REGLAMENTO INTERIOR DE ...	Consulta la información
2021	Dirección General de Vig...	SUBDIRECTOR DE SERVICIO...	REGLAMENTO INTERIOR DE ...	Consulta la información
2021	Dirección General de Vig...	SUBDIRECTOR DE PERMISO...	REGLAMENTO INTERIOR DE ...	Consulta la información
2021	Dirección General de Vig...	ENLACE TÉCNICO	REGLAMENTO INTERIOR DE ...	Consulta la información
2021	Dirección General de Vig...	ENLACE TÉCNICO	REGLAMENTO INTERIOR DE ...	Consulta la información
2021	Dirección General de Vig...	ENLACE DE EVALUACIÓN T...	REGLAMENTO INTERIOR DE ...	Consulta la información
2021	Dirección General de Vig...	JEFE DE DEPARTAMENTO DE...	REGLAMENTO INTERIOR DE ...	Consulta la información

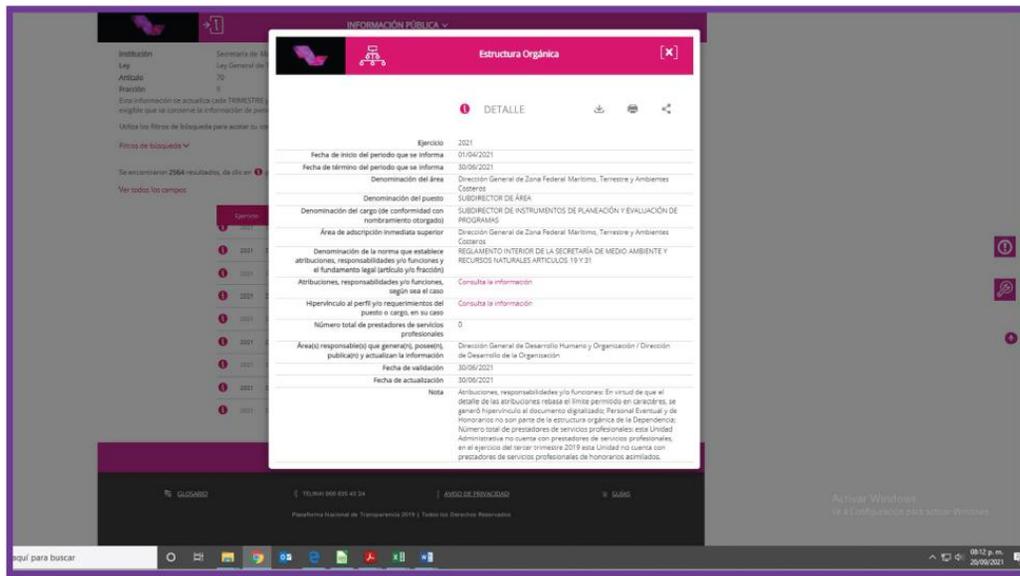


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0713/2021



Por lo anteriormente expuesto, pido atentamente a usted C. Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se sirva:

PRIMERO. - Tener por presentado en los términos del presente Informe Justificado en tiempo y forma.

SEGUNDO. – Se dé por CUMPLIDA la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción II, de la LGTAIP de la denuncia citada al rubro.

[...]” (sic)

IX. Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPO al formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, de la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a la “Estructura Orgánica”, encontrando dos mil quinientos sesenta y cuatro registros para el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, tal como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0713/2021

The screenshot shows a web browser window with the URL consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa. The page title is 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. The search filters are set to 'Federación' for 'Estado o Federación', 'Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)' for 'Institución', and '2021' for 'Ejercicio'. The search results show 'ART. - 70 - II - ESTRUCTURA ORGÁNICA'. The selected item is 'Estructura Orgánica'. The search results table shows the following information:

Ley	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo	70
Fracción	II

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exhibible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acortar tu consulta.

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2564 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR DENUNCIAR

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Medio**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0713/2021

Ambiente y Recursos Naturales manifestando que, a su consideración, no se encuentra la estructura orgánica, lo anterior, por cuanto hace a los cuatro trimestres de dos mil veintiuno.

Una vez admitida y notificada la denuncia, el sujeto obligado remitió su informe justificado en el cual indicó que actualmente se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente a la estructura orgánica, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que se dé por cumplida la obligación de transparencia prevista en el formato de la fracción denunciada.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en los resultandos V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los artículos 3, 13, 15, 24 y 25 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. Así las cosas, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0713/2021

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados de conformidad con las disposiciones aplicables

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé.

Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones.

Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0713/2021

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 4 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia

Criterio 5 Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Criterio 6 Área de adscripción inmediata superior

Criterio 7 Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso y el fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto

Criterio modificado DOF 28/12/2020

Criterio 8 Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso

Criterio 9 Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique

Criterio 10 Por cada área del sujeto obligado se debe incluir, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)

...

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 14 Periodo de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica

Criterio 15 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0713/2021

Criterio 16 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 17 Área(s) responsable(s) genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información.

Criterio 18 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 19 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante los formatos 2ª y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización

Numeración de criterios modificada DOF 28/12/2020

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que la fracción II, se carga en dos formatos: "Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, Estructura orgánica" y "Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II, Organigrama", sin embargo, en razón de que el formato denunciado por el particular resulta ser el "Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, Estructura orgánica" el sujeto obligado debe publicar, de forma trimestral y, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación, la estructura orgánica, y debe conservar en el sitio de internet la información vigente.

Ahora bien, es de recordar que el particular presentó una denuncia por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia, al referir que no se encuentra la estructura orgánica, lo anterior, con relación al formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, señalando los cuatro trimestres de dos mil veintiuno.

En ese entendido, es de precisar que el presente análisis se centrará en analizar el presunto incumplimiento del sujeto obligado por cuanto hace al segundo trimestre de dos mil veintiuno, lo anterior, de conformidad con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales, pues ya no existe obligación de mantener publicada la información del primer trimestre y con relación a tercero y cuarto trimestre aún no existe obligación del sujeto obligado de publicar la información correspondiente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0713/2021

En ese sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente al Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, relativo a la “Estructura orgánica”, se observó que el sujeto obligado, no contaba con información para el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, como se muestra en el resultando V de la presente resolución.

Es así que se considera que la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, no cumplió con su obligación de transparencia, pues como se señaló previamente, no tenía publicada la estructura orgánica en el Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Ahora bien, el sujeto obligado mediante su informe justificado señaló que, actualmente se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente a la estructura orgánica, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que se dé por cumplida la obligación de transparencia prevista en el formato de la fracción denunciada.

En ese orden de ideas, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación del contenido correspondiente al formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, advirtiendo que contaba con dos mil quinientos sesenta y cuatro registros para el segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, como se muestra a continuación:

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	FECHA EJERCICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA DE DENOMINACIÓN	ATRIBUCIÓN	HIPERVínculo	NÚMERO	ÁREA(S) DE DENOMINACIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE ANULACIÓN		
1	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Centro de SUBDIREC	SUBDIREC	Centro de REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa		
2	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Subsecret	DIRECTOR	DIRECTOR	Subsecret	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
3	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
4	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
5	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
6	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
7	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
8	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
9	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
10	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
11	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
12	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
13	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
14	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
15	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
16	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
17	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
18	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
19	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
20	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
21	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
22	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
23	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa
24	20/09/2021	20/09/2021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Dirección	ENLACE	ENLACE	Dirección	REGLAMEI	http://dsi	http://dsi	0	Dirección	31/03/2021	31/03/2021	Atribuciones, responsa



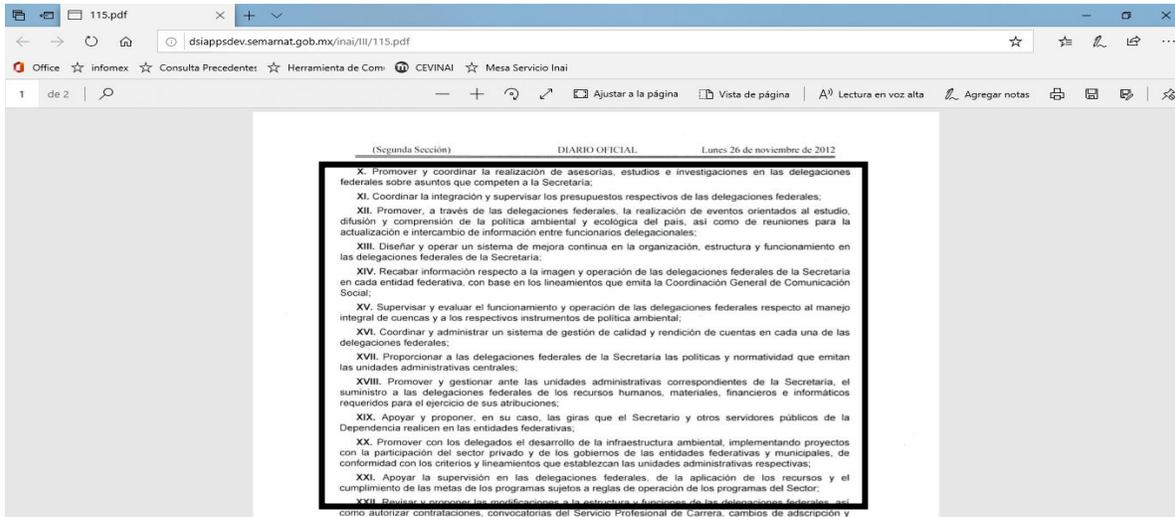
Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

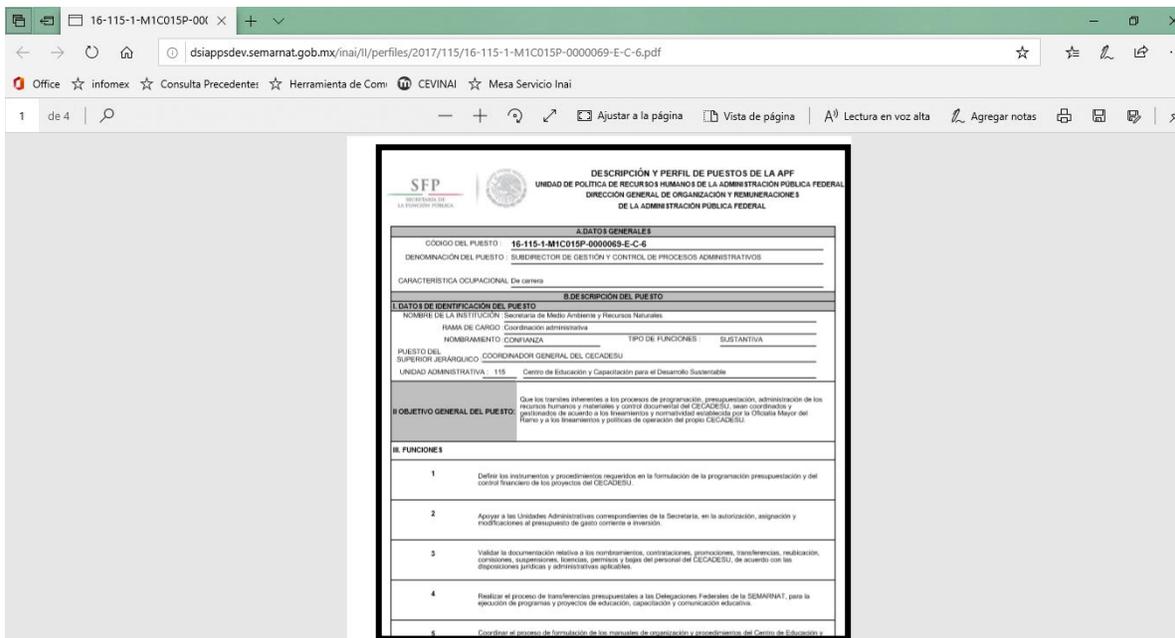
Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0713/2021

Atribuciones responsabilidades y/o funciones según sea el caso
<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/III/115.pdf>:



Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo en su caso
<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/II/perfiles/2017/115/16-115-1-M1C015P-0000069-E-C-6.pdf>:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0713/2021

Como se observó previamente, el sujeto obligado durante la sustanciación de la presente resolución, cargó la información en el formato 2a LGT_Art_70_Fr_II, de la fracción II del artículo 70 de la Ley General, relativo a la “Estructura orgánica”, de conformidad con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

En consecuencia, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada por el particular, ya que quedó acreditado que, el sujeto obligado, no cumplía con su obligación de contar con la estructura orgánica en el formato 2a LGT_Art_70_Fr_II en la fracción II del artículo 70 de la Ley General, sin embargo, la misma resulta **inoperante**, toda vez que, durante la sustanciación de la presente resolución, cargó la información de conformidad con lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales.

Finalmente, se insta a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, a cargar la información dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** pero **inoperante** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento al denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0713/2021

la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así lo resolvieron por unanimidad, y firman, los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta Del Rio Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el seis de octubre de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada Presidente



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0713/2021

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado

**Norma Julieta Del Rio
Venegas**
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0713/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el seis de octubre de dos mil veintiuno.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0713/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 14 FOJAS ÚTILES.-----
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.---



**INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**